

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de la presente concesión de servicios es regular el desarrollo y la explotación económica de las actividades de suministro y prestación de servicios en materia de informática, electrónica y telecomunicaciones en el edificio de la plaza mayor de la Universidad Autónoma de Madrid.

### NECESIDADES DEL CONTRATO:

La justificación en la contratación del servicio viene dada por la necesidad de ofrecer tanto a la Comunidad Universitaria como a aquellos ciudadanos visitantes que acceden al Campus de la UAM, un servicio afín y unido a los principios básicos de la enseñanza, del estudio y la investigación propios de la Universidad.

### JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Universidad no cuenta con medios técnicos ni humanos para ofrecer este servicio. Se justifica la necesidad de licitar por procedimiento abierto la contratación del citado servicio.

### 2. CÓDIGO CPV: 79900000-9 Servicios comerciales diversos

### 3. División en lotes:

No se considera susceptible de ser dividida en lotes, por constituir sus prestaciones una unidad cuya fragmentación resulta injustificada e imposible.

### 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de vigencia de la concesión será de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato. Se podrá prorrogar por hasta un máximo de TREINTA Y SEIS MESES.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Dado que el contrato no tiene coste alguno para la Universidad, no existe un presupuesto base de licitación. El concesionario deberá satisfacer a la Universidad Autónoma de Madrid, en concepto de contraprestación por la ocupación temporal y el uso privativo de los bienes objeto de la concesión, el canon anual que haya ofertado, no pudiendo ser este inferior a 4.000 € anuales.

El abono del canon se realizará en dos pagos, por semestres naturales, en la cuenta corriente de la Universidad en los meses de junio y noviembre, obligándose el concesionario a entregar copia del recibo del abono del canon a la Vicegerencia de Economía de la Universidad.

El primer pago corresponderá a la parte proporcional del tiempo transcurrido desde el día siguiente a la de formalización.

El abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta titularidad de la Universidad: Banco Santander: ES6900491811352310262280

**Valor estimado del contrato: 2.679.702, 93 euros**

## **6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA**

### **Solvencia económica y financiera:**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del solicitante, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor anual medio del contrato, ascendiendo su cuantía a 535.940,586 euros.

El volumen anual de negocios del solicitante se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El concesionario estará obligado a formalizar una póliza de seguros por un importe no inferior a 600.000 euros.

### **Solvencia técnica o profesional:**

Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

**7. CLASIFICACIÓN:** No se requiere clasificación

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: 100 puntos en total**

Los criterios que servirán de base para el otorgamiento de la concesión, por orden decreciente de importancia y con la puntuación que se indica, serán los siguientes:

- a) Criterio precio: Se otorgarán hasta **49 puntos**, en función del canon ofertado por los solicitantes. Se otorgarán 49 puntos al solicitante que haya ofertado el mayor canon, y se puntuará el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 49$$

Siendo:

Px = el incremento del canon ofertado por la empresa a puntuar, con respecto al canon mínimo establecido.

Pm = el incremento del canon ofertado por la empresa que haya ofrecido el mayor canon, con respecto al canon mínimo establecido.

- b) Criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

- Se otorgarán **26 puntos** por ofertar un servicio de mantenimiento y reparación a equipos, incluso no adquiridos en esa tienda.
- Se otorgarán **10 puntos** por ofertar un equipo de sustitución durante la reparación de las averías.
- Se otorgarán hasta **10 puntos** en consideración a los siguientes descuentos:

A) En las ventas realizadas a los miembros de la comunidad universitaria PDI y PTGAS:

- Un 4% de descuento: 1 punto
- Un 8% de descuento: 2 puntos
- Un 10% de descuento: 3 puntos

Los descuentos no son acumulativos

B) En las ventas realizadas a los miembros de la comunidad universitaria Estudiantes y Alumni:

- Un 5% de descuento: 3 puntos
- Un 10% de descuento: 7 puntos

Los descuentos no son acumulativos

- Por el tiempo de entrega al que se comprometa el licitador en compras en las distintas Facultades y en los domicilios de los miembros de la comunidad universitaria, siempre que se encuentren dentro de la Comunidad de Madrid, sin portes adicionales se otorgarán **hasta 5 puntos**:
  - Entrega entre 1 y 2 días desde la compra: 4 puntos
  - Entrega en 3 días desde la compra: 1 punto

## 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

## 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El concesionario garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución de la concesión, mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

El concesionario queda obligado a generar mínimos residuos y a clasificar envases y embalajes de acuerdo con la legislación vigente, llevándolos al correspondiente punto limpio y/o de reciclaje.

## 11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con el Reglamento de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, cuyas previsiones deben cumplirse y en orden a adoptar las medidas técnicas y organizativas por parte de esta Universidad en materia de protección de datos, se establece lo siguiente:

### *11.1 Protección de datos de carácter personal relativos a la gestión de la concesión:*

Ambas partes quedan informadas que los datos de representantes o personas de contacto de estas, incluidos en la concesión o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán objeto de tratamiento de datos personales por cada una de ellas, con la finalidad de realizar la gestión de la relación administrativa.

Cada parte dará la información oportuna sobre el tratamiento a los titulares de tales datos y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos que la legislación vigente en materia de protección de datos personales otorga a los interesados

*11.2 Deber de confidencialidad en el acceso fortuito a la información:*

Si el concesionario accediera fortuitamente a información de la Universidad Autónoma de Madrid que no esté relacionada con el objeto de la concesión tiene la obligación de guardar estricta confidencialidad sobre la misma, e informar a la Gerencia de la Universidad sobre el hecho acontecido.

El concesionario deberá informar fehacientemente a su personal sobre esta obligación.

**12. PENALIDADES:**

Los incumplimientos en que podría incurrir el concesionario se clasifican en las siguientes infracciones leves y graves:

Incumplimientos leves:

- El incumplimiento de las medidas de limpieza establecidas en el PPT o la falta de cuidado o limpieza de las instalaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación prevista o en el PPT, siempre que no constituyan falta grave.

Incumplimientos graves:

- La reincidencia de faltas leves.
- El retraso en el pago del canon a abonar por el concesionario a la Universidad.
- El cierre de las instalaciones por un periodo superior a un día, salvo causa justificada a juicio de la Universidad.
- Los incidentes habituales del personal del servicio y en general la incorrección o descortesía con el público.
- Las irregularidades en el desarrollo de las actividades que impliquen incumplimiento de las obligaciones establecidas en el PPT para el concesionario, que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.
- La ejecución manifiestamente defectuosa o irregular de las actividades y el retraso sistemático en la ejecución de estas.
- Fraudes en la forma de ejecución de las actividades.

- La cesión en todo o en parte, de la concesión, bajo cualquier modalidad o título, sin la correspondiente autorización de la Universidad.
- La realización de obras sin la preceptiva autorización de la Universidad.
- La enajenación o gravamen de los bienes afectos a las actividades sin autorización de la Universidad.
- La desobediencia reiterada respecto de las órdenes de la Universidad, relativas al orden y forma de ejecución de las actividades.
- El incumplimiento de la legislación vigente en todo lo relativo a la ejecución de las actividades a realizar y en especial en materia laboral, de Seguridad Social y salud laboral.

Los incumplimientos que cometa el concesionario se sancionarán de la siguiente forma:

- Incumplimientos leves: Apercibimiento o multa por un importe equivalente de hasta el 25% del canon anual.
- Incumplimientos graves: Multa por un importe equivalente de hasta el 50% del canon anual o la revocación de la concesión.

**13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS:** No proceden

**14. GARANTÍA DEFINITIVA:**

Procede: Si

Se establece una garantía definitiva para el concesionario adjudicatario del 5% del canon anual ofertado.

**PLAZO DE GARANTÍA:**

Se establece un plazo de garantía de TRES MESES, a contar desde la fecha de la extinción de la concesión.

Finalizado el plazo de garantía, y siempre que se haya cumplido satisfactoriamente la

concesión, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía constituida, se acordará por la Gerencia de la Universidad la devolución o cancelación de esta.

**15. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Coordinador de Servicios a la Comunidad.

**16. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No

## ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO

La Universidad Autónoma de Madrid desarrolla sus actividades en dos diferentes Campus: el de Cantoblanco y el de Medicina. En el primero de ellos, se encuentra ubicada la Plaza Mayor que dispone de un local destinado a la venta de material informático; en el Campus de Medicina no se dispone de local, por lo que se fomentará la venta de estos productos por los sistemas de venta on-line que se consideren más apropiados para dar un buen servicio a dicha Facultad.

Estos servicios se prestan en un local de **116,32 metros cuadrados**.

Las personas usuarias del servicio a prestar son: los estudiantes, el personal docente e investigador (PDI), y el personal técnico, de gestión, y de administración y servicios (PTGAS) de la UAM, así como también el personal de las instituciones y empresas externas que tienen su sede ubicada en el Campus de Cantoblanco, entre ellas se encuentran edificios del CSIC, del Parque Científico, de la Fundación de la Universidad y las dos residencias de estudiantes, también se deben tener en cuenta el personal que trabaja en contratatas como el servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería.

A título meramente informativo el número de estudiantes, **PDI y PTGAS de la UAM** durante el **curso académico 2023/2024** es el siguiente:

CURSO	23/24
ESTUDIANTES	29.900
PDI	3.255
PTGAS	1.086
<b>TOTAL</b>	<b>34.241</b>

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para la estimación de ingresos se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Número de potenciales usuarios.
- Periodos de explotación.
- Estimación de utilización del servicio.

### POTENCIALES USUARIOS

Tomando los datos del **curso académico 2023/2024**, y considerando que a esta instalación tienen acceso todos los usuarios de la Universidad, tanto para el personal de la propia Universidad, como para los estudiantes que cursan sus estudios en ella, el número potencial de usuarios es el siguiente:

COLECTIVO	TOTALES
ESTUDIANTES	29.900
PDI	3.255
PTGAS	1.086

No obstante, a dichas cifras se les deben aplicar diversos coeficientes reductores en base a las consideraciones que a continuación se indican.

En lo que se refiere a los estudiantes, las nuevas formas de venta on-line y los hábitos de consumo, hacen que la demanda de productos de la tienda de informática no sea muy numerosa, en consecuencia, aplicamos un coeficiente del 0,5 %.

El PDI, es el colectivo con más potencial de uso de estas instalaciones, sobre todo el personal investigador que dispone de partidas presupuestarias adicionales que les permiten adquirir material informático necesario para sus proyectos de investigación. por lo que les aplicamos un coeficiente del 10 %.

El PTGAS, es un colectivo que suele utilizar la tienda de informática para compras particulares, dado que se ofrecen precios competitivos con descuentos, pero también se deben considerar las peticiones de material que se realizan desde las unidades administrativas y departamentos de cuyos pedidos son responsables el PTGAS, por lo tanto, se aplica un coeficiente del 5 %.

De la aplicación de los coeficientes indicados resultan las siguientes cifras de **potenciales usuarios**:

COLECTIVO	NÚMERO
ESTUDIANTES	150
PDI	326
PTGAS	54
<b>TOTALES</b>	<b>530</b>

#### PERIODO DE EXPLOTACIÓN

Para el cálculo de los ingresos de la explotación se toma el número de días de prestación de servicios, que se determinan partiendo del calendario académico y distinguiéndose, por tanto, dos periodos dentro de cada curso académico, el lectivo y el no lectivo, no computándose en ninguno de ellos los fines de semana, días festivos, y vacaciones anuales, puesto que el servicio permanece cerrado.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, se obtienen los siguientes datos:

PERIODO	DÍAS LABORABLES
LECTIVO	167
NO LECTIVO	44
<b>TOTAL</b>	<b>211</b>

#### UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

En cuanto a la utilización del servicio hay que diferenciar el tipo de producto o servicio que se requiere, se han establecido 4 tipos: consumibles; tóner/cartuchos para impresoras: material informático como ordenadores portátiles, CPU, impresoras, pantallas; y atenciones de servicio técnico.

#### PERSONAL

Por lo que respecta al personal, se parte de la premisa de que los servicios de la tienda de informática los utiliza el 2 % para consumibles y tóner/cartuchos, un 0,5 % para material informático y un 4 % para servicio técnico en periodo lectivo; en periodo no lectivo los porcentajes serían: 1 % para consumibles y tóner-cartuchos, un 0,5 para material informático y un 2 % para servicio técnico.

## ESTUDIANTES

En cuanto a los estudiantes se considera que un 0,5 % en Consumibles, tóner/cartuchos y material informático, y un 4 % en servicio técnico, hacen uso de los servicios de la tienda de informática en el período lectivo. En el periodo no lectivo, no hay usuarios de este colectivo.

De la aplicación de los porcentajes y criterios indicados al número potencial de usuarios, se obtiene la siguiente **estimación de ingresos**:

PERIODO	TIPO DE SERVICIO	USUARIOS		DÍAS EXPLOTACIÓN	PRECIO	TOTAL
		PERSONAL	ESTUDIANTES			
Lectivo	Consumibles	7,596	0,748	167	5	6.966,923
	Tóner-Cartuchos	7,596	0,748	167	85	118.435,983
	Mat. Informático	1,899	0,748	167	325	143.638,788
	Servicio Técnico	15,192	5,980	167	40	141.428,960
No lectivo	Consumibles	3,798	0	44	5	835,580
	Tóner-Cartuchos	3,798	0	44	85	14.204,520
	Mat. Informático	1,899	0	44	325	27.155,700
	Servicio Técnico	7,596	0	44	40	13.368,960
					<b>TOTAL</b>	<b>466.035,293</b>

15% de ingresos personal ajeno (CSIC, Fundación, Parque Científico, Contratas, Residencia)

**69.905,294**

TOTAL INGRESOS ESTIMADOS:

**535.940,586**

## ESTIMACIÓN DE GASTOS

La explotación del servicio conlleva una serie de gastos que se detallan a continuación.

### PERSONAL

La plantilla destinada a la prestación del servicio deberá aportarla el concesionario, para realizar los cálculos del coste del personal y la cuota patronal se ha considerado que debe existir una plantilla de al menos 1 persona en la oficina, una persona para la prestación del servicio técnico, y otra persona para recogida en origen y servicio de material en destino, ambas a tiempo parcial en función de los encargos recibidos.

### CANON

La finalidad principal de la tienda de informática en el ámbito universitario debe ser la de un servicio a disposición de los alumnos, personal docente y personal administrativo. Por tanto, y si bien este tipo de servicio puede generar unos ingresos para la universidad, éste no constituye el objetivo primordial.

**El canon se fija en un importe de 4.000 €**

### PRODUCTOS DE CONSUMO

Estos datos se obtienen de la potencial venta de productos ofertados, para los que se estima un beneficio medio del 17 %.

### TELÉFONO y ELECTRICIDAD

Se añade una partida, de gastos telefónicos y otra de electricidad.

### OTROS GASTOS

Asimismo, se estima un 0,5% de la totalidad de gastos para imprevistos.

## RESUMEN DE GASTOS

De acuerdo con lo anteriormente indicado los **importes anuales estimados de los gastos** de explotación del servicio son los siguientes:

Conceptos	Importe anual
Sueldos y salarios	31.420,000
Seguridad Social	10.368,600
Canon	4.000,00
Productos de consumo	444.830,690
Teléfono	700,00
Electricidad	2.400
Otros gastos	2.468,600
<b>Total gastos</b>	<b>496.187,880</b>

## ESTIMACIÓN DE BENEFICIOS

El beneficio neto estimado de la actividad es el que figura en el siguiente cuadro:

CALCULO BENEFICIOS	IMPORTE
INGRESOS ESTIMADOS	535.940,590
GASTOS ESTIMADOS	496.187,880
BENEFICIOS ESTIMADOS	39.752,700

## VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN

De los datos anteriores se concluye la viabilidad económica del servicio, dado que los ingresos estimados son suficientes para dar cobertura a los gastos que genera la actividad, y permiten obtener unos beneficios acordes con los normales de mercado.

### Valor estimado del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 101.1.b) LCSP**

*“...En el caso de los contratos de concesión de obras y de **concesión de servicios**, el órgano de contratación tomará el **importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido**, que, según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios...”*

En consecuencia, el valor estimado del Contrato asciende a: **2.679.702,93 €uros** (teniendo en cuenta que los años de contrato son 2+1+1+1).